



Justificación Artículo 85, fracción 44.- Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Quien suscribe, con el carácter Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, hace constar que esta Dependencia de conformidad a su atribuciones en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración pública en el Estado de Chiapas, Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Manuales Administrativos, no es una Dependencia competente en esta materia tal y como se hace constar en la tabla de aplicabilidad 2022.

Atentamente

Lic. Benito Ruíz Díaz
Responsable de la Unidad de Transparencia

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO